

Cambio de obra social



¿Se puede hacer un cambio de obra social antes de los 12 meses, ya que una empleada tiene una obra social y su empresa no está afiliada a la misma?

Tiene que permanecer un año en la obra social, luego puede realizar una opción de cambio.

El Decreto N° 438/2021, instaura que los trabajadores que comiencen una relación laboral deberán permanecer como mínimo un año en la obra social correspondiente a su rama de actividad antes de poder ejercer su derecho de cambio. La sustitución podrá ejercerse solo una vez al año durante todo el año calendario y se hará efectiva a partir del primer día del mes siguiente a la fecha en la que se haya solicitado el trámite.